Año de 1960 — Miércoles 16 de Marzo — Núm. 33

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.
Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.
Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

Ministerio de Trabajo

ORDEN *de 5 de marzo de 1960 por la que se modifican los artículos 12 y 13 de la Orden de 11 de diciembre de 1959 en su redacción modificada por la de 12 de enero de 1960 sobre recursos de los trabajadores.*

Ilustrísimos señores:

El artículo 13 de la Orden de 11 de diciembre de 1959, al establecer los recursos que podrán interponer los trabajadores contra resoluciones que autoricen a sus empresas a modificar o prescindir de sus plantillas, requiere para su plena eficacia que se notifiquen debidamente a los interesados tales decisiones. De otro lado, el sentido protector de estos recursos puede mantenerse sin innecesarios perjuicios para la Empresa, los que podrán sobrevenir al suspender durante su tramitación el efecto de la autorización concedida, cuando la situación económica causa de la autorización no admita dilaciones sin poner en riesgo la misma continuación de la vida de la Empresa. Unicamente la garantía de efectividad del recurso planteado puede requerir tal suspensión, que en ese caso excepcional podría imponer la Autoridad Laboral.

Por tales consideraciones, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El apartado f) del artículo 12 de la Orden de 11 de diciembre de 1959 queda concebido en los términos siguientes:

«f) La resolución recaída en el expediente se notificará a la Empresa y a los trabajadores afectados, bien directamente o a través de sus representantes sindicales en la misma Empresa, así como a la Organización Sindical. Se hará constar en dicha notificación los recursos procedentes y el plazo para interponerlos.»

Art. 2.º Al artículo 13 de la Orden de 11 de diciembre de 1959, en su redacción modificada por la de 12 de enero de 1960, se añadirá un párrafo que diga así:

«Los recursos indicados en el párrafo anterior no interrumpirán el plazo para que la autorización concedida surta efectos. Si la nuevamente dictada fuese favorable al recurrente, la Empresa vendrá obligada a satisfacer al trabajador todos los devengos que éste hubiera debido percibir desde que se cumplimentó el acuerdo revocado hasta la ejecución del que resuelve el recurso. No obstante, la Autoridad Laboral competente podrá, en casos debidamente justificados, suspender el cumplimiento de su acuerdo hasta la resolución del recurso, si con ello se evita un daño irreparable al trabajador interesado.»

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 5 de marzo de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmos. Sres. Directores generales de Trabajo, de Previsión y de Empleo.

(Del «B. O. del E.», 11 de marzo, número 61.)

1028

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada triquinosis, y vulgarmente llamada ídem, en el ganado porcino del término municipal de Cantimpalos, y que fué declarada oficialmente con fecha de 16 de enero de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 12 de marzo de 1960.

El Gobernador Civil

1029

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste aviar, y vulgarmente llamada ídem, en las aves (gallinas) del término municipal de Lastras de Cuéllar, y que fué declarada oficialmente con fecha de 24 de noviembre de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 12 de marzo de 1960.

El Gobernador Civil

1030

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de peste aviar, conocida vulgarmente con el nombre de ídem, en las aves (gallinas) existentes en el término municipal de Campo de Cuéllar, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el domicilio de don Abundio Gilsanz, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa todos los términos colindantes y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcadas las aves enfermas.

Segovia, 12 de marzo de 1960.

El Gobernador Civil

1027

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 24 del pasado mes de febrero, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 23 del actual, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuren en el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimento to y el de los interesados.

Segovia, 11 de marzo de 1960.—El Presidente, *Julio Peñas*.—El Secretario general, *A. Rodríguez Más*.

1017

Audiencia Territorial de Madrid

SALA TERCERA DE LO CIVIL

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Cuéllar por don Millán Rodríguez Mateo con don Mariano Magdaleno González y don Lucio Renedo López, sobre rendición de cuentas y otros extremos, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por don Mariano Magdaleno González, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia: Número cincuenta y seis.—En la Villa de Madrid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta. Vistos los presentes autos de menor cuantía, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Cuéllar, entre partes: de una como demandante y apelado, don Millán Rodríguez Mateo, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Cuéllar, que no ha comparecido, y está representado por los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandado y apelante, don Mariano Magdaleno González, mayor de edad, soltero, labrador y de la misma vecindad, defendido por el letrado don Julián García y representando por el Procurador don Bienvenido Moreno; y don Lucio Renedo López, mayor de edad y de igual vecindad, que está representado por los Estrados del Tribunal, sobre rendición de cuentas y otros extremos.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, en todas sus partes, la sentencia dictada en los presentes autos por el señor Juez de Primera Instancia de Cuéllar, con fecha catorce de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, con expresa imposición de las costas causadas en la presente apelación a don Mariano Magdaleno González.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparencia de don Millán Rodríguez y don Lucio Renedo, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Torreros.—Alfonso Calvo.—Enrique Cid.—Antonio Ruiz. Agustín B. Puente.—Rubricados.

Corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia de Segovia, expido la presente, que firmo en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos sesenta. *Alejandro Bustamante.*

1049

Servicio Nacional del Trigo

ANUNCIO

Para general conocimiento, se hace público que han sido cursadas instrucciones a todas las Hermandades de Labradores de la provincia, para la confección del primer tiempo de la declaración modelo C-1, que por todos los agricultores habrá de ser realizada antes del día 15 del próximo mes de abril.

Segovia, 12 de marzo de 1960.—*El Jefe Provincial.*

GOBIERNO CIVIL DE SEGOVIA.—JEFATURA DE TRAFICO

Permisos de circulación de vehículos expedidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Segovia durante el mes febrero de 1960

Día de la inscripción	Núm. de matrícula	Procedencia	Categoría	MARCA	Tipo	N.º de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible	Dimensiones de las cubiertas: Anteriores	Dimensiones de las cubiertas: Posteriores	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	Domicilio	Población	Servicio	DATOS COMPLEMENTARIOS Certificación
18	5.772	N.	1.ª	Guzzi	Motocarro	1	53	—	ISA-581739	1	1	MGH-581366	6	600 x 50	600 x 50	Miguel Esteban Azuara	Estebanvela	(Segovia)	Pro.	Motorhispania, S. A.
18	5.773	N.	1.ª	Guzzi	»	2	72	—	ISA-C-73.302363	1	1	MGH-73802337	8			Guillermo García	Valsaín	»	»	»
19	5.774	N.	1.ª	Guzzi	»	2	70	—	ISA-Z-98409365	1	1	MGH-98409314	12	2'50x19	2'50x19	Francisco Arranz Sánchez	Hontalbilla	»	»	»
18	5.775	N.	2.ª	D. K. W.	Camión	2	985	750	113.323	2	7	30013473	30	6 x 16	4 x 16	Pedro Huerta Isabel	Collado Hermoso	»	»	I. Motor, S. A., n.º 23.925.
18	5.776	N.	2.ª	D. K. W.	Combi 8-II-E.	2	585	750	114.253	2	7	30014339	30	6 x 16	4 x 16	Agustín Lázaro Peinador	Escalona del Prado	»	P.	I. Motor, S. A., n.º 24.755.
18	5.777	N.	2.ª	D. K. W.	Combi 7-I	2	985	750	115.336	2	7	30015495	30	6 x 16	4 x 16	Anastasio Hernando	Bernúy de Porreros	»	Pro.	I. Motor, S. A., n.º 25.911.
18	5.778	N.	2.ª	Renault-Dauphine	Turismo	4	640	—	890647	4	7	5491323	30	135x380	135x380	Luis Rouquier Larguier	José Zorrilla, 87	Segovia	»	F. A. S. A., n.º 8823.
18	5.779	N.	2.ª	Renault-Dauphine	Turismo	4	640	—	903353	4	7	5540447	30	135x380	135x380	Eusebio Núñez Sánchez	Muerte y Vida, 3	»	»	» n.º 9147.
18	5.780	N.	2.ª	Alfa-R.	Camión	2	1400	750	AR-1640.22565	2	9	72	35	600 x 16	600 x 16	Delfino Arranz de Alvaro	Prádena	(Segovia)	»	FADISA, n.º 84.
18	5.781	N.	2.ª	Alfa-R.	»	2	1400	750	AR-1640.22579	2	9	57	35	600 x 16	600 x 16	Marcelino Cid Ibarzabal	Carretas, 7	Segovia	»	» 75.
18	5.782	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585	—	100.006-427734	4	6	100.106-428095	27	5,20x12	5'20x12	Antonio Blanco Belda	Carretera La Granja s/n	»	»	SEAT, S. A., n.º 20052/59.
18	5.783	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585	—	100.006-432193	4	6	100.106-433311	27	5'20x12	5'20x12	Fidel Cebrecos Gutiérrez	José Antonio, 8	»	»	» 25623/59.
18	5.784	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585	—	100.006-434571	4	6	100.106-435455	27	5'20x12	5'20x12	Domingo Vidaechea	Plaza de la Meced, 4.	»	»	» 27313/59.
18	5.785	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585	—	100.006-434951	4	6	100.106-435677	27	5'20x12	5'20x12	José García Alvaro	Valdevilla, 29	»	»	» 27524/59.

Segovia, 7 de marzo de 1960.—El Jefe de Tráfico, *Santiago Corredor*.—V.º B.º: El Gobernador Civil interino, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda*.

989

Relación de las transferencias de vehículos diligenciadas por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Segovia durante el mes de febrero de 1960

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE: Nombre y apellidos	CEDENTE: Población	ADQUIRENTE: Nombre y apellidos	ADQUIRENTE: Domicilio	ADQUIRENTE: Población
18 febrero	SG-5482	D. K. W.	Furgón M.	S. P.	S. P.	José Ramón Hernando Marín	Otero de Herreros	Antonio Leonar Armengol	Fernández Ladreda, 10	Segovia
18 »	SG-2943	Ossa	Motocicleta	U. propio	U. propio	Tomás Roldán Bernardez	Segovia	Manuel del Barrio Benito	Rebollo	(Segovia)
19 »	SG-2797	Montesa	»	»	»	Frutos Herrero Hernanz	San Ildefonso	Francisco Domingo González	San Ildefonso	»
19 »	SG-3089	Guzzi	»	»	»	José Sancho Arévalo	Carbonero el Mayor	Orestes Migueláñez Llorente	Carbonero el Mayor	»
19 »	SG-3177	Guzzi	»	»	»	Pablo Núñez Romero	Lastras de Cuéllar	Eugenio Núñez Gozalo	Olombrada	»
19 »	SG-3349	Iso	»	»	»	Luis de Castro Perrino	Nieva	Leopoldo Palomo Esteban	Nieva	»
19 »	SG-4838	Guzzi	»	»	»	Antonio Postigo Pinela	Basardilla	Victor Alonso Poza	Francisco Atorrasagasti, 2	Segovia
19 »	SG-4923	Lube	»	»	»	Mariano Muñoz Arevalillo	Dehesa Mayor	Victoriano Bauzas Candela	Sanchonuño	(Segovia)
19 »	SG-609	Citroën	Furgoneta	»	»	Eulalio Moreno Luengo	Santa María de Nieva	Juan Berrocal Arias	Cercedilla	Madrid
22 »	SG-2957	Guzzi	Motocicleta	»	»	Félix Gómez Tapias	Segovia	Matías Cerveró de Pablo	Campo de San Pedro	(Segovia)
22 »	SG-2956	Guzzi	»	»	»	Eléctrica Segoviana, S. A.	Segovia	Tómás Miguel Torrego	Santa Agueda, 5	Segovia
22 »	SG-1767	Bussing	Camión	S. P.	S. P.	Honorio Llorente Llorente	Segovia	Vicenta Pérez Palacios y Josefa Lucio Campillo	José Zorrilla, 10 y Almuzara, 5.	»
23 »	SG-2907	Vespa	Motocicleta	U. propio	U. propio	Juan López Miguel	Segovia	Esperanza López Llorente	San Justo, 6	»
23 »	SG-4573	Guzzi	»	»	»	Félix Illanas García	Bernardos	Inocencio González Molinero	Migueláñez	(Segovia)
23 »	SG-4530	Renault	Turismo	S. P.	S. P.	Anastasio Hernanz Gil	Segovia	Carlos Hernanz Heredero	Victoria, 1	Segovia
23 »	SG-2407	Studebaker	Camión	S. P.	S. P.	Diputación Provincial de Segovia	Segovia	Antonio Agustín Pintos	Muñopedro	(Segovia)

Segovia, 7 de marzo de 1960.—El Jefe de Tráfico, *Santiago Corredor*.—V.º B.º: El Gobernador Civil interino, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda*.

989

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustib

Jefatura del Distrito de Madri

ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y hac público, en cumplimiento de lo dis puesto en el artículo 45 y a sus efec tos del vigente Reglamento Gener para el Régimen de la Minería, qu el día 25 de los corrientes darán co mienzo las operaciones de reconoc miento y, si procede, la demarcació del terreno solicitado para los perm sos de investigación siguientes:

Nombre: AURORA.
Número: 785.
Término municipal: Prádena y Cas troserna de Arriba.
Provincia: Segovia.
Peticionario: D. Joaquín de la Veg Samper.

Nombre: JOSEFA.
Número: 787.
Término municipal: Valseca.
Provincia: Segovia.
Peticionario: D. Justo Gómez Va llejo.

Lo que se anuncia en este Bolet Oficial, a los efectos y en cumpl miento de lo que disponen los artíc los 45 y 193 del Reglamento de Mine ría vigente, para conocimiento de lo interesados que no residiesen o tuvie sen apoderado en esta capital, de lo titulares de permisos o concesione colindantes o próximas y de las Auto ridades a mis órdenes, a las que s ruega presten a dicho personal lo auxilios que necesiten o soliciten par el mejor cumplimiento de su misión

Madrid, 11 de marzo de 1960.—E Ingeniero Jefe, *Gregorio Bretones.*

88

Diputación Provincial de Segovi

Servicio de Recaudación de Tributos del Esta

EDICTO

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Término municipal de Cuevas de Provanc

Don Máximo Regidor Peña, Recau dador-Auxiliar y Agente Ejecutiv de la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expedient que se instruye por débitos del expre sado concepto, correspondientes a lo años 1959 y anteriores, se encuentra comprendidos los contribuyentes que continuación se relacionan, a los cua les les fueron embargadas sus respec tivas fincas, que también se indica rán, y como no conste tengan en est localidad persona que les represent con quien deban entenderse las noti ficaciones y requerimientos del pro cedimiento administrativo de apremio cumpliendo lo que para este caso s halla dispuesto, expongo el presen Edicto, a fin de que llegue a conoc miento de los mismos que con fech 20 de febrero de 1960 he dictado l siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo pre ceptuado en el artículo 102 del Esta tuto de Recaudación de 29 de diciem bre de 1948, requiérase a los deudore contra quienes se procede en es expediente y que tuviesen fincas em bargadas, para que en el término d tres días entreguen al que suscrib los títulos de propiedad de dichos bie nes, bajo apercibimiento de suplirlo a su costa.»

Número de orden, nombre del con tribuyente, finca embargada, débito y valoración deducidas cargas

29.—Aquilino Andrés Sacristán.

Una finca rústica en el paraje d Pinar, polígono 15, parcela 69, d superficie 75 áreas 20 centiáreas. Lin deros: Norte, Francisco Melero An drés; Este, Purificación Andrés; Su

Jacinto Arranz Heredero, y Oeste, término de Castrillo de Duero.—Débitos, 340,14 pesetas. — Valoración, 1.158,00 pesetas.

28.—Cirilo Andrés Rodrigo.

Una finca rústica en el paraje de Carra-Carros, polígono 18, parcela 19, de superficie 76 áreas 40 centiáreas.—Linderos: Norte, Juan de Frutos Pascual; Este, cañada de Humiello; Sur, Tomás Alvaro Alvaro, y Oeste, Sebastián Melero del Caz.—Débitos, 33,50 pesetas.—Valoración, 1.176,60 pesetas.

31.—Luis Antón Casero.

Una finca rústica en el paraje de Virgen de la Vega, polígono 1, parcela 666, de superficie 28 áreas 80 centiáreas.—Linderos: Norte, Gregorio González Andrés; Este, camino de Valdelatorre; Sur, Luis Antón Casero, y Oeste, Isaac Monte Regidor.—Débitos, 262,86 pesetas. — Valoración, 2.085,20 pesetas.

34.—Aurelio Aparicio Herrero.

Una finca rústica en el paraje de Zarza-Mora, polígono 1, parcela 1403, de superficie 32 áreas 50 centiáreas. Linderos: Norte, Tomasa Benalco y Aurelio Aparicio Herrero; Sur, Daniel Escudero; Oeste, Tomasa Bonalco.—Débitos, 37,18 pesetas.— Valoración 1.245,40 pesetas.

35.—Agapito Arranz Arranz.

Una finca rústica en el paraje del Perojonas, polígono 17, parcela 197, de superficie 82 áreas 60 centiáreas. Linderos: Norte, Juan González Paredes; Este, herederos de Lucas Puerto Sanz; Sur, Vicente Rodríguez de Frutos, y Oeste, Alejandro Rodríguez Paredes.—Débitos, 132,58 pesetas.—Valoración, 2.511,00 pesetas.

59.—Herederos de Cirilo Arranz Rodríguez.

Una finca rústica en el paraje del Censo, polígono 1, parcela 1177, de superficie 1 hectárea 71 áreas 60 centiáreas.—Linderos: Norte, Angel Lázaro Benito; Este, Mariano Arranz Melero; Sur, Vicente Mate Martín, y Oeste, Domingo Melero Arranz.—Débitos, 1.398,86 pesetas.—Valoración, 4.152,80 pesetas.

50.—Estefanía Arranz Melero.

Una finca rústica en el paraje Pico Blanco, polígono 8, parcela 109, superficie 20 áreas 80 centiáreas.—Linderos: Norte, Luis Sacristán Rodríguez; Este, Mariano Arranz Melero; Sur, Cirilo Arranz Rodrigo, y Oeste, Blas Arranz Rodrigo.—Débitos, 61,90 pesetas. — Valoración, 1.506,00 pesetas.

57.—José Arranz Nieto.

Una finca rústica en el paraje del Almendro, polígono 1, parcela 188, de superficie 50 áreas.—Linderos: Norte, Ancleto Martín Martín; Este, herederos de Cándido de Frutos; Sur, herederos de Cándido de Frutos, y Oeste, Ayuntamiento.--Débitos, 98 26 pesetas.—Valoración, 770,09 pesetas.

42.—María Arranz Arranz.

Una finca rústica en el paraje de Trespuertas, polígono 9, parcela 385, de superficie 13 áreas 43 centiáreas. Linderos: Norte, Doroteo García; Este, Florentino Mate; Sur, Elisa Martínez González, y Oeste, Ayuntamiento.—Débitos, 426,71 pesetas.—Valoración, 1.142,40 pesetas.

40.—Herederos de Tomás Arranz.

Una finca rústica en el paraje de la Alveriza, polígono 1, parcela 321, de superficie 27 áreas.—Linderos: Norte, Lorenzo Francisco; Este, camino de Castrillo de Duero; Sur, camino de Castrillo de Duero, y Oeste, herederos de Sebastián Chico. — Débitos, 42,39 pesetas.—Valoración, 1.031,40 pesetas.

111.—Tomasa Barrueco.

Una finca rústica en el paraje de Zarza-Mora, polígono 1, parcela 1402, de superficie 76 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, Natividad Arranz Arranz; Este, senda del Duratón; Sur, Crispulo Arranz Arranz, y Oeste, herederos de Gregorio de Frutos Benito.—Débitos, 41,48 pesetas.—Valoración, 2.910,80 pesetas.

128.—Tomás Chico Tapia.

Una finca rústica en el paraje de la Alberiza, polígono 1, parcela 1344, de superficie 27 áreas 60 centiáreas. Linderos: Norte, José Samaniego Gómez; Este, José Quevedo; Sur, Alejandro Rodríguez, y Oeste, camino real de Segovia.—Débitos, 30,06 pesetas.- Valoración, 1.054,40 pesetas.

131.—Teodoro Escudero Requejo.

Una finca rústica en el paraje de Alberiza, polígono 1, parcela 1362, de superficie 51 áreas 60 centiáreas. Linderos: Norte, término de Nava de Roa; Este, Victorino Esteban; Sur, herederos de Sebastián Chico, y Oeste, Bonifacio Chico.—Débitos, 81,04 pesetas. — Valoración, 1.871,20 pesetas.

133.—Aurelio Esteban.

Una finca rústica en el paraje de Zarza-Mora, polígono 1, parcela 1408, de superficie 39 áreas 58 centiáreas. Linderos: Norte, desconocido; Este, herederos de Francisco Esteban; Sur, Bernardo Serrano Benito, y Oeste, Florentino Esteban.—Débitos, 58,98 pesetas. — Valoración, 1.191,60 pesetas.

167.—Angel de Frutos Serrano.

Una finca rústica en el paraje de Fuenteconde, polígono 10, parcela 157, de superficie 26 áreas, 20 centiáreas.—Linderos: Norte, Agustín Velasco Rodríguez; Este, María San Juan García; Sur, Antonio Melero del Caz, y Oeste, Esteban Andrés Delgado.—Débitos, 174,74 pesetas.--Valoración, 2.703,80 pesetas.

149.—Herederos de Gregorio de Frutos Benito.

Una finca rústica en el paraje de Valdeparada, polígono 1, parcela 1441, de superficie 62 áreas. — Linderos: Norte, Ayuntamiento; Este, Patricio González Arranz; Sur, Angela González Palacios, y Oeste, Ayuntamiento. — Débitos, 925,15 pesetas.—Valoración, 2.368,40 pesetas.

188.—Gregorio García Carrascal.

Una finca rústica en el paraje de Medio-cura, polígono 13, parcela 58, de superficie 45 áreas 60 centiáreas. Linderos: Norte, Vicente Andrés Martín; Este, Emiliano Arranz Melero; Sur, término de Sacramenia, y Oeste, Vicente Andrés Martín. — Débitos, 432,76 pesetas.—Valoración, 1.103,60 pesetas.

180.—Mariano García Andrés.

Una finca rústica en el paraje de Virgen de Vega, polígono 1, parcela 815, de superficie 8 áreas.—Linderos: Norte, Alberto Serrano San Bonifacio; Este, Patricio de Frutos Melero; Sur, Cirilo Andrés Melero, y Oeste, río Botijas —Débitos, 39,38 pesetas. Valoración, 691,20 pesetas.

217.—Aniano González Puertas.

Una finca rústica en el paraje de Alberiza, polígono 1, parcela 1256, de superficie 68 áreas, 80 centiáreas.—Linderos: Norte, José Samaniego Gordo; Este, camino la Alberiza; Sur, cacera, y Oeste, cacera.—Debitos, 230,25 pesetas.—Valoración, 2.428,20 pesetas.

207.—Mariano González Arranz.

Una finca rústica en el paraje de Endelar, polígono 1, parcela 358, de superficie 66 áreas 40 centiáreas.—Linderos: Norte, Daniel Quevedo Escudero; Este, María Arranz Mate; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Patricio González Arranz. — Débitos, 31,00 pesetas.—Valoración, 557,80 pesetas.

209.—Severiano González Frutos.

Una finca rústica en el paraje de Perefonal, polígono 17, parcela 151, de superficie 23 áreas.—Linderos: Norte, Pedro Rodríguez Moral; Este, Lauro González; Sur, río Botijas, y Oeste, Cirilo de Frutos Melero.—Débitos, 20,20 pesetas. — Valoración, 1.416,80 pesetas.

238.—Sotero Iglesias Lapuerta.

Una finca rústica en el paraje de Malmuerto, polígono 5, parcela 35, de superficie 1 hectárea 73 áreas 60 centiáreas.—Linderos: Norte, término de Haza; Este, Paulino Miguel Plaza; Sur, Ignacio Martínez Melero, y Oeste, herederos de Bonifacio Bermejo.—Débitos, 31,85 pesetas.—Valoración, 937,40 pesetas.

247.—María Liras Esteban.

Una finca rústica en el paraje de Zarza-Mora, polígono 1, parcela 1414, de superficie 53 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, herederos de Francisco Esteban; Este, cacera; Sur, Liborio Palomares, y Oeste, Lorenzo Francisco.--Débitos, 75,40 pesetas.—Valoración, 1.287,40 pesetas.

245.—Daniel Liras Esteban.

Una finca rústica en el paraje de Zarza-Mora, polígono 1, parcela 1421, de superficie 56 áreas, 40 centiáreas. Linderos: Norte, Aurelio Palomares; Este, término de Valdezate (Burgos); Sur, María Velasco Martín, y Oeste, Ayuntamiento.—Débitos, 97,31 pesetas.—Valoración, 1.474 20 pesetas.

324.—María Melero González.

Una finca rústica en el paraje de Capellanía, polígono 22, parcela 208, de superficie 90 áreas. — Linderos: Norte, Vicente Andrés Martín; Este, Teodoro González Arciniega; Sur, Bonifacio Bermejo Heredero, y Oeste, Mariano García Andrés.— Débitos, 89,54 pesetas.—Valoración, 1.386,00 pesetas.

354.—Miguel Navas.

Una finca rústica al paraje de Zarza-Mora, polígono 1, parcela 1439, de superficie 25 áreas, 20 centiáreas.—Linderos: Norte, término de Nava de Roa; Este, reguero de la Zarza-Mora, Sur, Florentino Esteban, y Oeste, Tomás Chico Chico.--Débitos, 107,37 pesetas. — Valoración, 1.552,40 pesetas.

369.—Evaristo Paredes Paredes.

Finca rústica en el paraje del Censo, polígono 1, parcela 1217, de superficie 62 áreas.—Linderos: Norte, reguero; Este, Domingo Sacristán Mate; Sur, Cirilo de Frutos Melero, y Oeste, José Serrano Benito.--Débitos, 127,82 pesetas. — Valoración, 1.500,40 pesetas.

370.—Emilio Paredes.

Una finca rústica en el paraje de la Alberiza, polígono 1, parcela 1239, de superficie 32 áreas 60 centiáreas. Linderos: Norte, Alejandro García Crespo; Este, camino de Alberiza; Sur, Eugenio Heredero Carrascal, y Oeste, Benjamina Esteban.—Débitos, 49,01 pesetas.—Valoración, 1.245,40 pesetas.

393.—Saturnino Quevedo.

Una finca rústica en el paraje de Zarza-Mora, polígono 1, parcela 1291, de superficie 45 áreas.—Linderos: Norte, herederos de Bonifacio Bustos; Este, Manuel Martínez Palomar; Sur, herederos de Domingo Sacristán Mate, y Oeste, Elías Martínez González.—Débitos, 53,41 pesetas.—Valoración, 793,00 pesetas.

394.—Sebastián Quevedo.

Una finca rústica en el paraje de Zarza-Mora, polígono 1, parcela 1435, de superficie 11 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, Tomás Chico Chico; Este, Florentino Esteban; Sur, Aurelio Aparicio Herrero, y Oeste, cacera.—Débitos, 44,36 pesetas.—Valoración, 690,00 pesetas.

400.—Leonor Rodrigo García.

Una finca rústica en el paraje de Fuente-Corrales, polígono 11, parcela 196, de superficie 68 áreas.—Linderos: Norte, Luis Sacristán Rodrigo; Este, camino de Lallaneada; Sur, Florencia Angulo Rodríguez, y Oeste, Antonio Melero del Caz.—Débitos, 29,46 pesetas.—Valoración, 2.067,20 pesetas.

Así, pues, conforme el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Cuéllar, a 1 de marzo de 1960.—El Agente, *Máximo Regidor*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

969

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción Número 19—Madrid

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. Sr. D. Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario, promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Procurador D. Fernando Poblet Alvarado en nombre de D. Federico Vázquez Gómez, contra D. Francisco Cuadrado Bejarano, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez y sin sujeción a tipo en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día *veinticinco de abril próximo a las doce de su mañana*, la finca hipotecada en la escritura de préstamo base de tales autos, que es la siguiente:

Finca: Casa en San Ildefonso, partido judicial y distrito de Hipoteca de Segovia, en la plaza de Isabel de Farnesio, sin que tenga asignado número de población. Consta de dos plantas y bohardilla habitable, y mide una superficie de ciento sesenta y siete metros cuadrados, de los que corresponden ciento cincuenta y nueve metros treinta decímetros cuadrados a la casa y los restantes siete metros sesenta decímetros cuadrados a patio de luces. Linda por la derecha entrando, con travesía de Isabel de Farnesio; izquierda, travesía del Molino; espalda, propiedad de D. Cayetano Martín y cuadra de dueño desconocido; y frente, por donde tiene su entrada, con la plaza de Isabel de Farnesio.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea de la cantidad de doscientas cuarenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subroga-

do en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta.—*El Secretario* (firmado).—V.º B.º: *El Juez de 1.ª Instancia* (firmado).

1053

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de don Antonio García Rubio, contra don Marcos Gil del Val, vecino de Iscar, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los siguientes bienes como de la propiedad de dicho deudor:

Un camión marca «Dodge», matrícula SE-5662, con motor «Barreiros» de 6 cilindros, de cuatro tiempos, instalado en dicho camión.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 10, el día *veintinueve de los corrientes y hora de las doce de su mañana,* bajo las siguientes condiciones:

Referido camión sale a pública subasta sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la suma de *ciento cincuenta y siete mil quinientas pesetas,* tipo que sirvió de base a la segunda subasta, que fué declarada desierta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dicho camión se encuentra depositado en poder de don Deogracias Martín Seisdedos, vecino de Lovingos, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Segovia a quince de marzo de mil novecientos sesenta.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Liquidación del Presupuesto Municipal

Aprobada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1959, queda expuesta al público, en unión de los documentos que la integran, en sus Secretarías, por plazo de quince días hábiles, a los fines de examen y reclamaciones.

Relación que se cita

AGUILAFUENTE	1060
ALDEASOÑA	1057
ARAGONESES	1023
CAMPO DE CUELLAR	1054
CARBONERO DE AHUSÍN	1061
CILLERUELOS DE SAN MAMES	1026
DEHESA DE CUELLAR	1047
JEMENUÑO	1048
MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS	1002
MATABUENA	1036
MEMBIBRE DE LA HOZ	1043
PEDRAZA	1035
TABLADILLO	1024

Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes

Formalizada la rectificación anual del Padrón de Habitantes, referida al 31 de diciembre de 1959, la misma, con los documentos que la integran, se halla expuesta al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por término de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que procedan:

CABAÑAS DE POLENDOS	1038
CARRASCAL DEL RIO	1042
CASTROJIMENO	1041
DEHESA DE CUELLAR	1047
VALSECA	1058

1002

MARTÍN MUÑOZ DE LAS POSADAS

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de *renovación de la cañería de conducción de agua*, desde el depósito regulador a la fuente pública, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince de días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Martín Muñoz de las Posadas a 9 de marzo de 1960.—El Alcalde, Felipe Caro.

1003

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1959, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Igualmente, en cumplimiento y a los efectos del artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto en la Secretaría el expediente de la cuenta del Presupuesto y Administración del Patrimonio correspondiente al mismo ejercicio por el plazo de quince días, en cuyo plazo y ocho días más podrán formularse las reclamaciones que se consideren justas.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, 8 de marzo de 1960.—El Alcalde, Patricio García.

1014

LAGUNA RODRIGO

EDICTO

Formados los documentos cobratorios que se indican para la exacción y cobranza durante el presente ejercicio, se hace público que se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo que se indica, a los efectos de oir reclamaciones:

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, ocho días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, ocho días.

Laguna Rodrígo, 10 de marzo de 1960.—El Alcalde, José Domingo.

1021

VALLERUELA DE PEDRAZA

Por el presente, se hace saber en el plazo de ocho días, que según acuerdo del Ayuntamiento en sesión de fecha once del actual, acordó la expropiación forzosa de una zanja de doscientos cuarenta metros cuadrados, para hacer la endrenaje situada en el polígono 17, parcela 64, a nombre de Juana Alonso, esposa de Benigno Martín, vecinos de Casla, y seguidamente se hará el expediente de expropiación de urgencia.

Valleruela de Pedraza, 12 de marzo de 1960.—El Alcalde, Juan Matesanz.

1022

CARBONERO EL MAYOR

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de los gastos que originen las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable de la población, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Carbonero el Mayor a 11 de marzo de 1960.—El Alcalde, Francisco López.

1025

ZARZUELA DEL PINAR

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1958, ambos inclusive, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Zarzuela del Pinar a 7 de marzo de 1960.—El Alcalde, Zenón Domínguez.

1034

Ayuntamiento de Carrascal del Río

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento de esta Villa los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta de ejecución de las obras de un Grupo Escolar en la localidad, quedan expuestos al público en la Secretária de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de que puedan ser libremente examinados y formular contra los mismos las reclamaciones que se crean justas.

Carrascal del Río, 11 de marzo de 1960.—El Alcalde, *Martín de Pedro.*

1037

VEGANZONES

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Veganzones, 11 de marzo de 1960.—El Alcalde, S. Cuesta.

1039

Ayuntamiento de Collado Hermoso

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas juntamente con el de las facultativas que ha de regir la ejecución, mediante subasta, de las obras de acondicionamiento de acequias e instalación de lavaderos en este pueblo, se expone al público por término de ocho días hábiles, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, para que dentro de este plazo puedan presentarse las observaciones y reclamaciones pertinentes, que serán resueltas por esta Corporación.

Collado Hermoso, 10 de marzo de 1960.—El Alcalde, *Mariano Huerta.*

10[illegible]

COBOS DE SEGOVIA

En cumplimiento y a los efectos d[illegible] artículo 790 de la Ley de Régim[illegible] Local (texto refundido de 24 de ju[illegible] de 1955), se hace público que se hal[illegible] de manifiesto en la Secretaría Munic[illegible] pal, por espacio de quince días, [illegible] expediente de la cuenta del Pres[illegible] puesto municipal ordinario correspo[illegible] diente al ejercicio de 1959, duran[illegible] los cuales y ocho días más podr[illegible] formularse por escrito los reparos [illegible] observaciones a que haya lugar.

Cobos de Segovia a 12 de marzo [illegible] 1960.—El Alcalde, Nicanor Gacimart[illegible]

Hermandades Sindicale[illegible]

10[illegible]

Hermandad Sindical Local de Labr[illegible] dores y Ganaderos de Torreiglesias

ANUNCIO

Habiendo sido tomada en consid[illegible] ración por el Servico Central de Co[illegible] centración Parcelaria la solicitud f[illegible] mulada en su día, al amparo de la L[illegible] de 20 de diciembre de 1952, se conv[illegible] ca a todos los propietarios de es[illegible] término municipal, encuadrados en [illegible] Hermandad, a la Asamblea Gener[illegible] que se celebrará el día 9 de ab[illegible] próximo, a las diecinueve horas, [illegible] el Salón de Actos del Ayuntamient[illegible] con el fin de designar a las person[illegible] que han de formar parte de la Subc[illegible] misión Local de Trabajo.

Torreiglesias, 15 de marzo de 1960.-El Jefe de la Hermandad, *Anton[illegible] López Muñoz.*

10[illegible]

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Maderuelo

Por el presente se convoca a Asa[illegible] blea Plenaria a todos los vecinos [illegible] hacendados forasteros para el día [illegible] del corriente, a las doce horas en p[illegible] mera convocatoria y a las trece [illegible] segunda, que tendrá lugar en el Sal[illegible] de Actos del Ayuntamiento, a fin [illegible] someter a su aprobación el Pres[illegible] puesto de ingresos y gastos del a[illegible] actual.

Maderuelo, 11 de marzo de 1960.-El Jefe de la Hermandad, *Andr[illegible] Lorenzo.*

21[illegible]

¡¡Españoles y extranjero[illegible] la Legión os espera[illegible]

Para los Tercios Saharianos:

HABER mínimo diario, en ma[illegible] 24 pesetas, que irán aumentando [illegible] años de servicio, a 28, 30, 33 y [illegible] Elevados pluses por destacamento [illegible] nomadeo y 16,75 para comida. *P[illegible] mas de enganche:* Por tres años, 2.0[illegible] pesetas; por cuatro, 2.800, y por c[illegible] co, 3.800 pesetas.

Para los Tercios de Ceuta y Melil[illegible]

HABER mínimo diario, en ma[illegible] 10 pesetas, que irán aumentando [illegible] años de servicio, a 13, 15 y 17 pe[illegible] tas, y 11,75 para comida. *Primas [illegible] enganche*: Las actuales para las ci[illegible] das plazas.

Acudid a alistaros al Banderín [illegible] Enganche instalado en el Gobier[illegible] Militar de la Provincia, con la doc[illegible] mentación siguiente:

Mayores de edad: Los que ma[illegible] fiesten ser mayores de edad, no p[illegible] cisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimie[illegible] paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a [illegible] años. Talla mínima normal, 1,6[illegible] (puede ser variada). Ser soltero o v[illegible] do sin hijos.

Extranjeros: En iguales condic[illegible] nes se admiten de todas las nacio[illegible] lidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia C[illegible]

IMPRENTA PROVINCIAL